



p. f. w. e. e. a. e. e. @ 5/07/2012
ALTA SEGURIDAD PRIVADA Exp. 164078
ALPRISEG (B)

SEGURIDAD INTEGRAL, CON MONITOREO ELECTRÓNICO Y FRECUENCIA DE RADIO DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL
Vigilancia armada y uniformada, investigación privada, protección a personas importantes, transporte y custodia de valores.
BAJO DIRECTO CONTROL DE LA AUTORIDAD PÚBLICA / Servicio privado de transporte Ejecutivo

Handwritten signature/initials
A.L.P.R.I.S.E.G.
S.R.L.

Ibarra, 29 de junio de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Iván Valencia Cevallos en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ALTA SEGURIDAD ALPRISEG CIA. LTDA., con RUC. Nro. 1091729381001, me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento que el señor Julio Marcelo Sampedro Vega socio de la Empresa, con fecha 16 de mayo de 2012 transfirió dos mil quinientas participaciones de su propiedad a la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1002234571; de la Compañía ALTA SEGURIDAD ALPRISEG CIA. LTDA., tal cual se desprende de la escritura de cesión de participaciones legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 13 de junio del presente año, que adjunto en copias certificadas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Handwritten signature of Iván Valencia
Iván Valencia
GERENTE GENERAL

Handwritten initials OK



Handwritten registration stamp
Registrado
03-07-2012
G. P. B.

OFICINAS MATRIZ - IBARRA: Urb. Pílanqui, Manzana 15, casa 23-06 **TELÉFONO:** (06) 2611 583 **CELULAR:** 091469168
SUCURSAL QUITO: Av. Enrique Garcés 512 - 65 y el Canelo **TELÉFONO:** (02) 302 11799 **CELULAR:** 083 370 879
SUCURSAL RIOBAMBA: Av. Edelberto Bonilla y Juan de Velasco **CELULAR:** 090 693 898
SUCURSAL GUARANDA: Av. Ernesto Che Guevara S/N y Av. Gabriel Secaira **CELULAR:** 085 562 870
Agencias: San Miguel, Chimbo, Ambato, Latacunga, Cayambe, Cumbaya, El Quinche, Tulcán **E-MAIL:** alpriseg@hotmail.com



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

DR. GILBERTO POSSO LOPEZ
NOTARIO

PRIMERA

COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA ESCRITURA DE

OTORGADA POR JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA

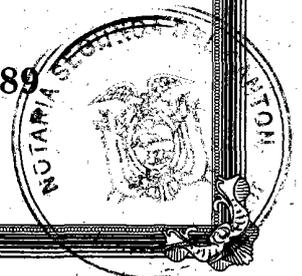
A FAVOR DE CRUZKY TATIANA PABON

CUANTIA INDETERMINADA

17 de Mayo 2012

Ibarra,

Oficina: Sucre 5-12 y García Moreno • Telf: 2957 589



REVISADO 17 de mayo 2012

ESCRITURA NUMERO 2389
CESIÓN DE
PARTICIPACIONES

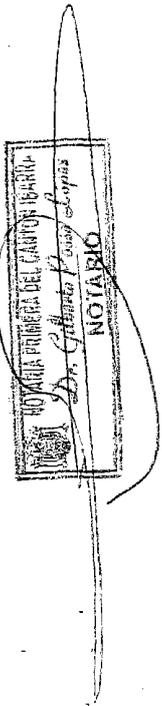
POR \$ 2.500,00

OTORGADO POR EL
SEÑOR JULIO MARCELO
SAMPEDRO VEGA

A FAVOR DE LA SEÑORITA
CRUZKY TATIANA PABON
SANPEDRO

En la ciudad de Ibarra día
miércoles dieciséis de mayo
del año dos mil doce; ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Público Primero de
éste Cantón, comparecen: por
una parte el señor Julio
Marcelo Sampedro Vega,
soltero; y, por otra la señorita
Cruzky Tatiana Pabón
Sanpedro, soltera; son
mayores de edad, hábiles para
contratar y obligarse, vecinos
de esta ciudad a quienes les
conozco de lo que doy fe y que
les identifico con la
presentación de sus cédulas
de ciudadanía, cuyas copias
certificadas por el suscrito
Notario se acompaña
como documentos habilitantes
y dicen que han convenido en
elevar a escritura pública el
contrato cuya minuta me
presentan y que copiada

literalmente es del tenor que sigue: MINUTA DE CESION DE
PARTICIPACIONES.- Señor Notario en el registro de Escrituras
Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de



quinientas participaciones que posee en la Compañía ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA LTDA., de un dólar cada una, a favor de la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna.

QUINTA.- PRECIO: El precio total de compraventa de las dos mil quinientas participaciones objeto de este contrato es el de dos mil quinientos dólares americanos al contado, suma que el cedente declara tenerla recibida del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de Participaciones se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña copia del acta de la Junta General de Socios mediante la cual se autorizó al socio Julio Marcelo Sampedro Vega para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.

f.) Tatiana Pabón.- Matrícula diez-dos mil ocho-cuarenta y dos.- Foro de Abogados de Imbabura.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una

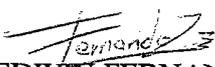
sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.- Para el

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA.
Dr. Gilberto P. Lasso Lopez
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce, a las diez y siete horas en el local de la Compañía ubicado en la urbanización Pilanqui, Manzana 15 Pasaje B casa Nro. 23-06 de esta ciudad de Ibarra, se reúnen los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA Y JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA; preside esta junta el señor Edwin Fernando Landeta Espinoza, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General señor Iván Valencia Cevallos.- Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver como punto único conferir la correspondiente autorización al socio JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es otorgar la correspondiente autorización al socio JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA para que pueda transferir las dos mil quinientas participaciones que posee en la Compañía; en este momento toma la palabra el socio EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA, manifestando que es necesario que se dé la respectiva autorización al socio JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA para que pueda transferir sus participaciones ya que ese es el deseo del referido socio, indicando además que la transferencia se lo hará a una persona, esto es a la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; y toda vez que es conveniente a sus intereses no habría razón para no conferir la respectiva autorización; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes, la Junta General de Socios RESUELVE: Autorizar al socio JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA transfiera dos mil quinientas participaciones. Por haberse resuelto el único punto acordado el señor Presidente Edwin Fernando Landeta Espinoza declara un receso para redactar el acta; siendo las 18h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


EDWIN FERNANDO ESPINOZA
PRESIDENTE


IVAN VALENCIA CEVALLOS
GERENTE GENERAL


JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA
SOCIO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que sello, signo y firmo en Ibarra, a dieciseis de mayo del año dos mil doce.

El Poder



RAZON: Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Mayo del año dos mil doce, se transfirió dos mil quinientas participaciones de propiedad del señor JULIO MARCELO SANPEDRO VEGA a favor de la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO de la Compañía de Responsabilidad Limitada ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA., tomando nota en cada una de las copias. Ibarra, a diecisiete de Mayo del dos mil doce. De todo lo que doy fe.

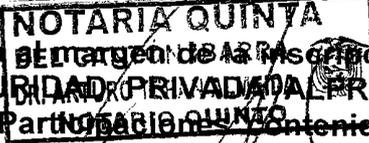
Dr. Arturo Terán Almeida

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de Inscripción



RAZON: En esta fecha ~~se otorgó~~ ~~la inscripción~~ de la constitución de la COMPANÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de Participación contenida en la escritura anterior.- Ibarra, trece de Junio del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1148, 10:01:21

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



23 JUN 2012

CERTIFICO QUE ES FIEL COMPULSA DE LA
COPIA QUE ME FUE PRESENTADA IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PÚBLICO 2do. del CANTON IBARRA

